

El Senado de Mendoza aprobó la derogación de más de cien leyes obsoletas y avanza en la desburocratización

29/08/2025



El Senado provincial ha dado sanción definitiva el martes a un proyecto de ley impulsado por la vicegobernadora Hebe Casado que deroga 113 leyes obsoletas, muchas de ellas con más de un siglo de antigüedad. La iniciativa, que va en línea con la Ley Hojarasca a nivel nacional, busca combatir la sobrelegislación que dificulta la claridad de las normativas. Lucas Faure, secretario legislativo del Senado de Mendoza, se refirió al tema y a los próximos pasos de este proceso de depuración legislativa.

En una entrevista que brindó a FM Vos 94.5, explicó que la ley busca atacar un problema que no es visible para la mayoría de la ciudadanía, pero que es muy real para las instituciones. “La sobrelegislación o inflación normativa genera una cantidad de leyes, lo cual dificulta tener una lectura clara y concisa de la legislación que, efectivamente, está vigente», aseguró Faure al inicio de la nota.

«Esta acumulación de normas obliga a legisladores y jueces a dedicar mucho tiempo a investigar qué normas están realmente en uso, ya que hay una diferencia entre que una ley esté vigente y que esté en uso», aclaró.

“El espíritu de este proyecto, básicamente, es atacar un problema que existe en las instituciones y es la sobrelegislación. Esta primera etapa del proyecto contempló la derogación de leyes sancionadas entre 1896, cuando se aprobó la primera Ley del Agua, hasta el año 1950”, agregó.

La derogación de normas con criterios sociales obsoletos

Como ejemplo de las normativas eliminadas, el secretario legislativo citó la Ley 371. «Se trata de una de las normas más llamativas y absurda que regía desde principios del siglo XX. La Ley 371 lo que hacía era prohibir el trabajo los domingos, pero, además, lo más negativo es que la normativa alcanzaba a todas las mujeres y niños de 10 años. Eso quería decir que probablemente de lunes a sábado podrían trabajar los menores. La derogación de este tipo de leyes era necesaria, ya que, aunque eran inútiles en la actualidad, nunca se habían derogado de manera explícita», destacó el entrevistado.

La continuidad del proyecto y los próximos pasos

Este proyecto de limpieza legislativa continuará en el tiempo. Faure confirmó que la segunda etapa ya está en preparación y se prevé su presentación en las próximas semanas. «Esta nueva fase derogará las normas sancionadas entre 1950 y 1975», anticipó.

El funcionario subrayó que el trabajo es minucioso y lo realizan en conjunto con el personal del Senado, bajo la

supervisión del ex vicegobernador Juan Carlos Jaliff y la actual vicegobernadora, Hebe Casado. “Nos faltan ultimar los últimos detalles”, concluyó Faure, estimando que la próxima etapa estará lista para su presentación desde el Poder Ejecutivo.

Entre las leyes alcanzadas en lo que se aprobó en Senadores se encuentran la 20, que creaba la Dirección General de Rentas; la 37, que fijaba currículas vinculadas a la “moral y la higiene”; la 371, que prohibía el trabajo los domingos; la 493, sobre funciones de los comisionados escolares; la 986, de Administración Financiera; y la 1270, que establecía un protocolo de vigilancia epidemiológica contra la tuberculosis en el ámbito educativo, entre muchas otras.

Las Leyes a derogar son:

Ley 20 y el art. N°2 de la Ley 114

Ley 37 y el art. N° 15 de la Ley 2421

Ley 47 y sus modificatorias Ley 619, 811 y Art. 3 de Ley N°4532

Ley 246 – Ley 280 – Ley 336 – Ley 371 – Ley 373 – Ley 384 -Ley 493 -Ley 741 – Ley 856 – Ley 916

Ley 917 y art. 23° del Decreto Ley N° 967/57, art. 25° de la ley N°2532, Art. 2° de la ley N°3529, Art. 2° de la Ley N°4133 y Art. 2°,3°,7° y 9° de la Ley N° 4532

Ley 921

Ley 926 y sus modificatorias Ley 1603 y art. 3° de la Ley 4217

Ley 966 – Ley 970 – Ley 979 – Ley 986

Ley 1002 y sus modificatorias Leyes 1497, 1802, 1814 y 2553

Ley 1031 – Ley 1032

Ley 1044 en sus artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8° y 9° y su modificatoria Ley 6859

Ley 1072 y Decreto Ley N°12/53

Ley 1078 y sus modificatorias Leyes 1148, 1227 y 1371

Ley 1099 – Ley 1118

Ley 1162 y su modificatoria Ley 1606

Ley 1165 – Ley 1177 – Ley 1197

Ley 1210 y su modificatoria Ley 1374

Ley 1229 – Ley 1241 – Ley 1250 – Ley 1270

Ley 1292 y su modificatoria Ley 1806
Ley 1297 y su modificatoria Ley 3529
Ley 1310 – Ley 1332 – Ley 1335 – Ley 1358 – Ley 1359 – Ley
1362 – Ley 1372
Ley 1378 y su modificatoria Ley 1438
Ley 1388 – Ley 1398
Ley 1417 y su modificatoria Decreto Ley 371/57
Ley 1421 – Ley 1462 – Ley 1467 – Ley 1492
Ley 1520 y su modificatoria Ley 2585
Ley 1589 – Ley 1607 – Ley 1616 – Ley 1649
Ley 1676 y su modificatoria Ley 2245 y art. 3° de Ley N°2280
Ley 1684 – Ley 1691
Ley 1692 y su modificatoria Ley 1959
Ley 1694 – Ley 1702 – Ley 1717 – Ley 1719 – Ley 1738 – Ley
1748
Ley 1773 y su modificatoria art. 4° de Ley 2108
Ley 1837 y su modificatoria Ley 3246
Ley 1876 – Ley 1898
Ley 1908 y sus modificatorias Decretos Ley N° 14/57, 132/75 y
194/75, 2608, 2731, 3580, 3765, 3800, 4607, 5696, 6026, 6080,
6081, 6408, 6430, 6796, 7105, 7280, 7311, Art. 19, 20 y 21 de
la Ley N°8916.
Ley 1914 – Ley 1927